

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Junta Nacional de Planeamiento ha sido reorganizada adecuando sus mecanismos a los objetivos que le corresponde cumplir en la presente etapa;

Que, por ese motivo es necesario asignarle recursos para el cumplimiento de sus funciones;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Transfiérese el Presupuesto de la Junta Nacional de Planeamiento al Servicio Nacional de Planificación y Coordinación creado por D.S. No. 06534, con un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO 20/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.302.038.20), correspondiente a los seis y medio meses últimos de la gestión económica de 1963.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Estadística y de Planificación y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, Gral. E. Nogales Ortiz, Cnl. Guillermo Ariñez, A. Gumucio Reyes, A. Franco Guachalla, Simón Cuentas, R. Jordán Pando.